



Resolución Gerencial General Regional N° 1559-2012-Gobierno Regional Del Callao - GGR

Callao, 07 DIC. 2012

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N°006-2012 de fecha 09 de enero de 2012; Memorándum N°058-2012-GRC/GRPPA de fecha 09 de enero de 2012; el Memorándum N°902-2012-GRC/GRDE de fecha 15 de noviembre de 2012; el Informe N°1600-2012-GRC/GA-OL de fecha 27 de noviembre de 2012; el Informe N°293-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 23 de noviembre de 2012; el Informe N°071-2012-GRC/GRDE-OAP-APM de fecha 21 de noviembre de 2012; el Informe N°275-2012-GRC/GRDE de fecha 23 de noviembre de 2012; y el Memorándum N°2288-2012-GRC/GRPPAT de fecha 04 de diciembre de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°006-2012 de fecha 09 de enero de 2012, la Gerencia General Regional, aprobó el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional", por un monto total de S/. 963,010.00 (novecientos sesenta y tres mil diez con 00/100 nuevo soles); así como el Expediente de Contratación para la Adquisición de Bienes por S/. 675,733.85 y a la Contratación Servicios por S/.48,110.71 y Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia, que forman parte del Expediente Técnico.

Que, mediante Memorándum N°058-2012-GRC/GRPPATDE de fecha 09 de enero de 2012 la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestario del PIP "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional", por un valor de S/.963,010.00 (Novecientos sesenta y tres mil diez con 00/100 nuevo soles);

Que, mediante Memorándum N°902-2012-GRC/GRDE de fecha 15 de noviembre de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°069-2012-GRC/GRDE-OAP-APM, de fecha 14 de noviembre de 2012 de la Oficina de Agricultura y Producción que propone la modificación de los términos de referencia de algunos bienes del PIP; "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional", para la Determinación del Valor Referencial de los bienes conformantes de dicho proyecto;



Que, mediante el Informe N°1600-2012-GRC/GA-OL de fecha 27 de noviembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe N°293-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 23 de noviembre de 2012, emitido por la Especialista de la Oficina de Logística respecto al Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado en conformidad a los establecido por el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y 13° del Reglamento. El mismo que determina el Valor Referencial para la adquisición de los siguientes bienes:

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Referencial	Valor Referencial
Equipo de Computo	Unidad	01	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
Impresora Laser	Unidad	01	S/. 4,000.00	S/. 4,000.00
Vitrina Exhibidora Panera	Unidad	06	S/. 5,988.65	S/. 35,931.90
Refrigeradora	Unidad	06	S/. 1,810.00	S/. 10,860.00

Que, mediante Informe N°071-2012-GRC/GRDE-OAP-APM de fecha 21 de noviembre de 2012; de la Oficina de Agricultura y Producción manifiesta que debido a las necesidades actuales y exigencias existentes para el desarrollo del PIP: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional", en necesario modificar la Certificación de Crédito Presupuestario a nivel de específica de gasto, sin alterar el monto del presupuesto aprobado del citado proyecto;



Que, mediante Informe N°275-2012-GRC/GRDE de fecha 23 de noviembre de 2012; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional", para que continúe la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario a nivel de específica de gasto, en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, mediante Memorandum N°2288-2012-GRC/GRPPAT de fecha 04 de diciembre de 2012; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario, a nivel de específica de gasto, sin alterar el monto del presupuesto aprobado del PIP: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional";



Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N°1017, señala como requisito para la convocatoria de un proceso de selección, su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y Contar con el Expediente de Contratación debidamente aprobado bajo sanción de nulidad;



Que, en conformidad a las atribuciones delegadas Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2011 del 13 de enero del 2011, que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril de 2009 y en virtud a las atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N°000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N°006-2012 de fecha 09 de enero del 2012, que resuelve aprobar el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional"; por un monto total de S/. 963,010.00 (novecientos sesenta y tres mil diez con 00/100 nuevo soles); modificando a nivel de especifica de gasto sin alterar el monto aprobado para dicho proyecto, siendo la nueva Certificación de Crédito Presupuestario, con el siguiente clasificador de gasto programático:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA																		
APROP	PRODUCTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Modificacion (+/-)
9002	2149201	6000008	14	0.31	0060	00001	00327	0078	NORMAL	0001	18	2	6	2	3	99	3	-14,100.00
												2	6	2	3	99	4	6,272.80
												2	6	2	3	99	5	-11,670.65
												2	6	3	2	9	99	19,497.86

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, la Determinación de los Valores Referenciales de los Bienes del PIP: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de las Micro y Pequeñas Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"; de los bienes que se detallan a continuación:

Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Referencial	Valor Referencial
Equipo de Computo	Unidad	01	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
Impresora Laser	Unidad	01	S/. 4,000.00	S/. 4,000.00
Vitrina Exhibidora Panera	Unidad	06	S/. 5,988.65	S/. 35,931.90
Refrigeradora	Unidad	06	S/. 1,810.00	S/. 10,860.00

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las nuevas Especificaciones Técnicas de los Bienes del PIP Menor "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao".

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el nuevo Expediente de Contratación para la adquisición de vitrinas exhibidoras de panadería por la suma de S/.35,931.90 (Treinta y cinco mil novecientos treinta y uno con 90/100 nuevo soles), en virtud de la determinación del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, señalando el tipo de proceso de adjudicación de Menor Cuantía, con un sistema de contratación de suma alzada.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
 Gerente General Regional

